

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 4.839/2022

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 21 de noviembre de 2022, por el que se aprueban APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DE PREMIOS DE LA 36 MEDIA MARATÓN DE CÓRDOBA.

BDNS(Identif.): 662588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662588>)

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras de la Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios para los participantes mejor clasificados en la 36 Media Maratón de Córdoba para el 2022, y cada una de las modalidades de clasificación contenidas en la propuesta (CSV:

b86d1df57171223cb12b201d09907f3e89b8ff5e).

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de los Premios para los participantes mejor clasificados en la 36 Media Maratón de Córdoba para el 2022, según las modalidades de clasificación contenidas en las Bases Reguladoras de las mismas.

TERCERO: Financiar la presente Convocatoria de Subvenciones, con un crédito total de 18.420,00 €, con cargo al presupuesto de 2022, en proyecto de gasto 2022/5/MARAT/1 Media Maratón 2022 y aplicación presupuestaria de gasto 00.34129.48100 "Premios y Becas Prog. Eventos Deportivos".

CUARTO: Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2022, así como de las Bases Generales reguladoras de dicha Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

QUINTO: Facultar a la Presidencia del IMDECO para la adopción de todos aquellos acuerdos y realización de trámites que sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

SEXTO: Dar traslado de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a los Servicios de Administración y Contabilidad del IMDECO, u otros que procedan."

Córdoba, 5 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel Ramón Torrejimenó Martín.